

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2020

Radicado: Ejecutivo No. 2016-832

En atención a la renuncia del mandato presentada vía electrónica el 13 de agosto de 2020 que obra a numerales 1 y 2 del presente legajo virtual, el Juzgado **NO LA TENDRÁ EN CUENTA** toda vez que la togada **NICOL STEFANY CASTAÑEDA ALGARRA** no se encuentra reconocida como apoderada de la entidad demandante **LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A.**

Es del caso advertir, que la actora no dio cumplimiento lo ordenado en el inciso 3º del proveído de 12 de diciembre de 2019 visto a folio 40 del cuaderno principal digitalizado.

NOTIFÍQUESE, (2)

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

---

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 52

Fijado hoy 14 de diciembre de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**381b8d8c7c729f2c6b922f6a8a890060151adfde3108ce42eb8f50570fa14  
0a1**

Documento generado en 11/12/2020 10:16:11 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**